



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1419/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 13 de junio de 2024

C. ARMANDO PLASCENCIA GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GONHERMEX, S. A. DE C. V.
BLVD. BENITO JUAREZ, No. 4299-A, EX-EJIDO COAHUILA
C.P. 21360, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (686) 582 23 64
PRESENTE.

ASUNTO: PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL
MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I.
TRANSPORTE **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**

En atención al Trámite de solicitud firmado por el **C. Armando Plascencia Galindo**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: **02/FP-1026/04/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, a nombre de la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, al respecto de su solicitud y de conformidad a lo establecido en los Artículos 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en cumplimiento del Termino IV, y con fundamento en los Artículos 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que en su Trámite, firmado por la **C. Armando Plascencia Galindo**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 24 de abril del 2024 y registrado con número de Bitácora: **02/FP-0366/01/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, anexando la siguiente documentación:

- I. Escrito libre solicitando la Prórroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I, Transporte, de la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, firmada por el **C. Armando Plascencia Galindo**.
- II. Formato (FF-SEMARNAT-036), lleno y firmado por el **C. Armando Plascencia Galindo**.
- III. Identificación oficial del **C. Armando Plascencia Galindo**, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- IV. Escritura Pública No. 64,369, emitida por el Lic. Juan Manuel García García, de la Notaría Pública No. 129, del Estado de Nuevo León, donde la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, otorga el poder al **C. Armando Plascencia Galindo**.
- V. Comprobante de pago y formato e5cinco, por el pago de derechos del trámite.

CONSIDERANDO:

UNO.- Que esta Dependencia emitió a nombre de **Gonhermex, S. A. de C. V.**, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I, Transporte, **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2086/2014, con fecha 20 de agosto del 2014, con una vigencia de diez (10) años (2014-2024).

DOS.- Que la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, solicito Actualización a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I, Transporte, **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, mediante solicitud ingresada ante esta Autoridad y registrada con el No. de Bitácora 02/HS-0913/10/14;



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1419/2024

TRES.- Que esta autoridad emitió Actualización a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I, Transporte, **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/3102/2014, con fecha 1 de diciembre del 2014;

CUATRO.- Que el **C. Armando Plascencia Galindo**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, solicitó ante esta Autoridad la Prorroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I, Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, mediante tramite registrado con el numero de bitacora **02/FP-1026/04/24**;

CINCO.- De acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el **C. Armando Plascencia Galindo**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/FP-1026/04/24**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prorroga a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I, Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLÍA PARCIALMENTE** con los requisitos para el Trámite SEMARNAT 07 022-A Prorroga Autorizaciones Residuos Peligrosos.

SEIS.- Que esta autoridad solicitó información complementaria mediante oficio No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0966/2024, de fecha 8 de mayo del 2024;

SIETE.- Que el **C. Armando Plascencia Galindo**, ingreso en respuesta al oficio de solicitud de información complementaria, escrito libre con la siguiente documentación anexa:

- a) Escrito libre con información detallada de los vehículos en uso y vehículos sin uso, firmado por el **C. Armando Plascencia Galindo**.
- b) Tarjeta de circulación emitida por la SCT para los siguientes vehículos:

TARJETA DE CIRCULACIÓN #	NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD (TON)

- c) Póliza de seguro, emitida por la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S. A. de C. V., a nombre de la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**;
- d) Identificación oficial del **C. Armando Plascencia Galindo**, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- e) Escritura Pública No. 64,369, emitida por el Lic. Juan Manuel García García, de la Notaria Pública No. 129, del Estado de Nuevo León, donde la empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, otorga el poder al **C. Armando Plascencia Galindo**.
- f) Escritura publica No. 4102, emitida por el Lic. Jose Andrés Villarreal García, Notaría Publica No. 99 del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1419/2024

Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Prórroga a la Autorización **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, emitida mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2086/2014, con fecha 20 de agosto del 2014, a nombre de la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, como prestador de servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, se emite a nombre de la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, y se refiere exclusivamente a unidades automotrices las cuales se emplearán para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, de conformidad con las siguientes tablas:

La unidad automotriz siguiente:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD (TON)

Se emplearán para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, de conformidad con la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1270	Aceite de petroleo
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido

Las unidades automotrices enlistadas a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD (TON)

Se emplearán para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, de conformidad con la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1268	Destilados de petroleo, N.E.P
UN1268	Productos de petroleo, N.E.P
UN1270	Aceite de petroleo
UN1950	Aerosoles
UN1993	Líquido inflamable N.E.P. I
UN1993	Líquido inflamable N.E.P. II
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito liquido ácido
UN2795	Acumuladores eléctricos de electrolito liquido alcalino
UN2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito liquido
UN3028	Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1419/2024

UN3122	Líquido tóxico, oxidante, N.E.P
UN3295	Hidrocarburos líquidos N.E.P. I
UN3295	Hidrocarburos líquidos N.E.P. II

SEGUNDO.- La presente Prórroga a la Autorización **No. 02-002-PS-I-05-D-2014**, se otorga a la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual tendrá una vigencia de diez años 10 años (2024-2034) y que surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

TERCERO.- La presente Prórroga a la Autorización **ya no puede ser prorrogada**, aunque la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- La Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento a las Condicionantes y Términos establecidos en la presente Autorización, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como dar cumplimiento a lo estipulado en las actualizaciones y modificaciones que le fueron otorgadas anteriormente.

QUINTO.- Cualquier modificación a la presente Prórroga a la Autorización a nombre de la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá ser notificada a esta Oficina de Representación, conforme a lo establecido en el Artículo 60, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- La presente Prórroga a la Autorización es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SÉPTIMO.- La presente Prórroga a la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, de igual forma, será el responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos autorizados.

Asimismo, se le informa que la presente Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos para Empresas prestadoras de servicio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La Empresa Gonhermex, S. A. de C. V., deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa Gonhermex, S. A. de C. V., será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos que ampara esta Prórroga a la Autorización, empleando sistemas y/o métodos Seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
3. La Empresa Gonhermex, S. A. de C. V., deberá presentar en lo sucesivo, el original y copia simple para su cotejo, la póliza de seguro vigente para las unidades mencionadas en el Término II de esta Autorización. Dichos documentos deberán ser presentados ante esta Oficina de Representación antes del inicio de su vigencia y deberán cumplir con lo estipulado en los Artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1419/2024

- necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
5. La presente Prórroga a la Autorización se otorga a la Empresa Gonhermex, S. A. de C. V., sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
 6. La Empresa Gonhermex, S. A. de C. V., deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
 7. La Empresa Gonhermex, S. A. de C. V., deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud, así como en a los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
 8. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe a la **C. Armando Plascencia Galindo**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/FP-1116/05/23, firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa **Gonhermex, S. A. de C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA



MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California, firma el C. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG